



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

<b>PROCESO:</b>	EJECUTIVO
<b>RADICACIÓN:</b>	20001-40-03-002-2019-00081-00
<b>DEMANDANTE:</b>	ACEROS Y METALES DEL CESAR S.A.S.
<b>CAUSANTE:</b>	JAVIER ALFONSO AMAYA CORRALES

En la oportunidad de realizar el estudio de rigor, se observó que la demanda no cumplía con ciertos requisitos, por ello, se decidió inadmitir la misma mediante auto de fecha ocho (8) de mayo de dos mil diecinueve (2019), concediéndole al interesado un término de cinco (5) días para que subsanara las anomalías detectadas, término que se encuentra vencido sin que hasta la fecha el demandante haya subsanado; motivo por el cual esta célula judicial, rechazará la demanda, ordenando devolver los anexos de la misma sin necesidad de desglose, conforme a lo estipulado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA, promovida por ACEROS Y METALES DEL CESAR S.A.S., en contra de JAVIER ALFONSO AMAYA CORRALES por las razones expuestas en la motivación de este auto.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO**

Juez

*LUCALI*

*Firmado Por:*

*Martha Elisa Calderon Araujo*

*Juez*

*Juzgado Municipal*

*Civil 02*

*Valledupar - Cesar*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: [4be85ed7e8b7cb3171bf2fc37c1a0205470f39ae80701e2d9aeag245cb160a9](https://verificacion.cendoj.gov.co/4be85ed7e8b7cb3171bf2fc37c1a0205470f39ae80701e2d9aeag245cb160a9)*

[j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono: 5802362

*Documento generado en 29/10/2021 12:02:55 PM*

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*

CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA, PALACIO DE JUSTICIA - PISO 5.

E-MAIL: [j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono: 5802362